



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
1	4			Caja	\$20,962.00		Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta 1.1.1.1.1.16 "2025 Caja de Tesorería", registra un saldo por \$20,962.00, los cuales no fueron depositados a la cuenta bancaria del municipio, por lo que deberá de integrar documentación que justifique la amortización de saldos de la cuenta de caja. Cabe señalar que el artículo 73 fracciones I, II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece que el Tesorero Municipal tendrá las obligaciones siguientes: I. Recaudar y administrar las contribuciones y participaciones; II. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales; V. Llevar la contabilidad del Ayuntamiento; Así como el artículo 47 fracción I incisos c) y d) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala describe que la Comisión de Hacienda tendrá las funciones siguientes: c) Vigilar el funcionamiento de las oficinas receptoras de ingresos municipales. d) Analizar y hacer observaciones sobre las cuentas que rinda el tesorero municipal. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que subsane lo observado.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción I incisos c) y d), 73 fracciones I, II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.							